



COLEGIO
TERESIANO ENRIQUE DE OSSÓ
Compañía de Santa Teresa de Jesús

Comunicado

Martes 15 de mayo de 2018

Estimados padres y/o apoderados de 5º año de enseñanza básica a IVº año de enseñanza media.

Informo a ustedes que de acuerdo al oficio N° 678 del Ministerio de Educación, emanado por la Sra. Lorna Villalobos Grandón, jefa departamento de logística de la dirección nacional JUNAE, señala requisitos para demostrar el desmedro socioeconómico de los estudiantes de establecimientos particulares no subvencionados, como el caso de nuestro colegio Teresiano Enrique de Ossó, son los siguientes:

- 1.-Declaración jurada notarial que indique el cumplimiento del requisito del ingreso per cápita familiar mensual. El cual se calcula mediante la sumatoria de todos los ingresos mensuales de los integrantes de la familia, dividido por el total de integrantes de la misma. La referencia para tales efectos se establece para ingresos per cápita familiar inferiores o iguales a **\$352.743**.
- 2.- Declaración de Renta, Formulario 22 (si ambos padres perciben ingresos, se deben presentar un formulario por cada uno).

Por lo tanto, no se autorizará a aquellos estudiantes que no cumplan con lo establecido en este oficio, ya que es el propio establecimiento que oficia como ministro de fe, validando la documentación entregada por los postulantes que acreditan su situación de desmedro económico. Sin embargo, la información entregada al sistema web TNE, será validada antes de aceptar el registro, por lo tanto, el solo ingreso no significa que el estudiante se encuentre inscrito como beneficiario del proceso.

Recuerde que el trámite vence el jueves 31 de mayo del presente año, por ende, se recibirá documentación a más tardar el lunes 28 de mayo, para dar tiempo al proceso interno de subir la información a la página antes referida.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted;

MAURICIO VALDÉS PINO
DIRECTOR